

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2134 /SRMP. - 584 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 105624 de fecha 19 de agosto de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Subtec, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "**GRAND CANYON**" con bandera del **Reino de Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque multipropósitos	ue multipropósitos costa fuera <i>(Multipurpose Offshore Vessel ).</i> <b>IMO:</b> 9614608							
Servicio a Realizar:	Servicios Integrados	vicios Integrados para intervenciones a pozos marinos y soporte en el mantenimiento a talaciones marinas de PEP con apoyo de una embarcación.							
Actividades a realizar:	Apovo al Contrat	o No. 6410098065.							
Empresa a la que pre el servicio:	Producción.			stará servicio a I	Pemex Exploración y				
Periodo solicitado:	Del 28 de septiembr	el 28 de septiembre al 28 de diciembre de 2021							
Puertos de Operación	Altamira, Tamps Tab.: Isla del Carr	Tampico, Tamps.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera den (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., y Progreso, Yuc.							
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:				
12.652.00 tons.	3,796.00 tons.	115.00 mts.	25.00 mts.	10.80 mts.	7.50 mts.				
Año de Construcción	n: Tripulantes:	Notación de clase:  1A1 BIS Clean (Design) COMF (C-3, V-3) Crane DK (+) DYBPOS (AUTRO) EO HELDK (S,H) Ice (1C) NAUT (OSV(A)) SPS TMON							

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

# Atentamente

Cap. Nav. C.G. DEM
Director de Capitanías de Puerto
Javier Trujillo Tobón
(B-2981

UNIDAD DE CAPITANIAS

SECRETARIA DE MARINA

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITAMINSTBE POERTITUIAN de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"



#### Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500 Ext. 6235 email digacap.subremape@semar.gob.mx



Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2138 /SRMP. - 59 [ /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 103373 de fecha 13 de agosto de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"LM 3004"** con bandera del **República de Panamá**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:		za de carga en cubierta				N/A		
Servicio a Realizar:	Prestación balasto en l	estación de servicios de transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de lasto en la ruta entre los puertos de Veracruz y Progreso, en la República Mexicana.						
Actividades a realizar: Transporte marítimo								
Empresa a la que presel servicio:	Aguila I	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.						
Periodo solicitado:	Del 10 de se	el 10 de septiembre al 10 de diciembre de 2021						
Puertos de Operación:	Altamira	a, Tamps.;	Tampico, Tamps., T	uxpan, Ver., y Alvar	ado, Ver.			
Arqueo Bruto: 3,172.00 tons.	<b>Arqueo</b> 951.00 t		<b>Eslora:</b> 87.86 mts.	<b>Manga:</b> 24.40 mts.	Puntal: 6.50 mts.	Calado Máximo: 4.28 mts.		
Año de Construcción: 2007	Tripular No apl		Notación de clase: IBS. DECK CARGO BARGE					

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



<sup>2.</sup> Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

# Con Un anexo

A STATE OF THE STA

SECRETARÍA DE MARINA

Atentamente

Cap. Nav. C.G. DEM Director de Capitanías de Puerto Javier Trujillo Tobón (B-2981**4**51)

UNIDAD DE CAPITANIAS de suplencia, en mi calidad de Director de Capitanías de DE PUERTO Y ASUNTOS MURITAMOS ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUETOS de Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"



#### Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación

JASC/ARD





Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2135 /SRMP. - 588 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 107153 de fecha 23 de agosto de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa Maersk Supply Service México, S.A. de C.V., solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "MAERSK TRANSPORTER" con bandera del Reino de Dinamarca, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque abastecedor de a	ue abastecedor de apoyo costa fuera			9388649		
npo de Baque.	(Offshore Support Vesse						
Servicio a Realizar:	uera						
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrat	o CNH-R01-L-A10.A10	0/2017				
Empresa a la que pre el servicio:	S. de R.L. de C.V., el contrato CNH-	larítima Mexicana, S.A. de C.V., quien a su vez prestara servicio a Eni México, y esta última prestará servicio a la Comisión Nacional de Hidrocarburos bajo R01-L-A10.A10/2017					
Periodo solicitado:	Del 19 de septiembre	Del 19 de septiembre al 19 de diciembre de 2021					
Puertos de Operación	Matamoros, Tam Bocas, Tab.; Fron	ps.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Coatzacoalcos, Ver., Veracruz, Ver., Dottera, Tab.; Puerto Ceiba, Tab.; Isla del Carmen, Camp., y Progreso, Yuc.					
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:		
4678.00tons.	1404.00 tons.	66.90 mts.	20.00 mts.	9.10 mts.	7.75 mts.		
Año de Construcción 2008	: Tripulantes:	Iantes: OSR-C1 Offshore support vessel, supply TOW AMS ACCU DPS			ACCU DPS-2		

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



<sup>2.</sup> Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

# Con Un anexo



# SECRETARÍA DE MARINA

Atentamente

Cap. Nav. C.G. DEM
Director de Capitanías de Puerto
Javier Trujillo Tobón
(B-2981451)



UNIDAD DE CAPITA Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia de Puerto y ASUNTOS iconformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

# Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación

JASC/ARD

Mixteo 2021 Año de la Independencia

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500 Ext. 6235 email digacap subremape@semar.gob.mx



Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2139 /SRMP. - 592 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 103373 de fecha 13 de agosto de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"MARINA OCEANIC"** con bandera del **República de Panamá**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:		olcador		1	IMO:	9532331		
Servicio a Realizar:	Pr	restación de servici alasto en la ruta ent	stación de servicios de transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas d asto en la ruta entre los puertos de Veracruz y Progreso, en la República Mexicana.					
Actividades a realizar	:	Transporte marítir	mo					
Empresa a la que prestará el servicio:  Águila Talleres y Co			Construcciones, S.A. de C.V.					
Periodo solicitado:	D	Del 10 de septiembre al 10 de diciembre de 2021						
Puertos de Operación: Altamira, Tamps.;			Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., y Alvarado, Ver.					
Arqueo Bruto:		Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:		
297.00 tons.		90.00 tons.	29.06 mts.	9.14 mts.	4.12 mts.	3.50 mts.		
Año de Construcción 2007	n:	Tripulantes:	Notación de clase: IBSM. TUG BOAT					

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



<sup>2.</sup> Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



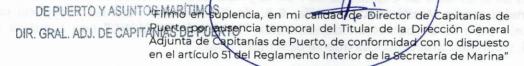
Atentamente

Cap. Nav. C.G. DEM

SECRETARÍA DE MARIN Director de Capitanías de Puerto

Javier Trujillo Tobón

UNIDAD DE CAPITANIAS (B-2981451)





### Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación









# Secretaría de Marina

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. DIGACAP. - 2140 /SRMP. - 593 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2021.

# Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 103305 de fecha 13 de agosto de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Micoperi SP, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"OCEAN STAR"** con bandera del **Tuvalu**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Multipropósitos de apoy	Multipropósitos de apoyo costa fuera IMO: 9629615						
Servicio a Realizar:	Alojamiento de perso	ojamiento de personal industrial para actividades petroleras bajo la modalidad de contratación e producción compartida por parte del contratista del área contractual a su exclusivo costo y						
Actividades a realizar:	Alojamiento de p	ersonal						
Empresa a la que pre el servicio:	Micoperi de Méxi quien a su vez pr CNH-R01-L01-A1/2	co, S.A. de C.V., quien a su vez prestara servicio a ENI México, S. de R.L. de C.V., estará servicio a la Comisión Nacional de Hidrocarburos bajo el contrato No. 2015						
Periodo solicitado:	Del 10 de septiembre	el 10 de septiembre al 10 de diciembre de 2021						
Puertos de Operación:		Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver., Coatzacoalcos, Ver., Dos Boca Tab., Frontera, Tab., e Isla del Carmen, Camp.						
Arqueo Bruto: 3362.00 tons.	Arqueo Neto: 1008.00 tons.	Eslora: 71.02 mts.	Manga: 20.00 mts.	Puntal: 6.50 mts.	Calado Máximo: 4.80 mts.			
Año de Construcción 2009	: Tripulantes:	Notación de clase:  C* supply vessel; special service- multipurpose support vessel						

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



<sup>2.</sup> Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro. Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"

SECRETARÍA DE MARY

Cap. Nav. Q.G. DEM Director de Capitanías de Puerto Javier Trujilo Tobón UNIDAD DE CAPITANIAS (B-298 451) DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITATIAS DE PAGIENCIa, en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto



### Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtenerpermisos-temporales-de-navegacion

a Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México



Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2136 /SRMP. - 589 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 105624 de fecha 19 de agosto de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa Mexus Shipping, S.A. de C.V., solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "WAVE RUNNER" con bandera del Liberia, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buqu	e granelero ( <i>Bulk C</i>	arrier.)		IMO:	9323895		
Servicio a Realizar:	Tr	ransporte de cerca de 110,000 tons métricas de roca fosfórica a granel y fertilizantes						
Actividades a realizar: Transporte de Ro			cas fosfórica y fertilizante					
Empresa a la que pre el servicio:	stará	Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V.						
Periodo solicitado:	De		l 28 de septiembre al 28 de diciembre de 2021					
Puertos de Operación:		Topolobampo, Sin	., Progreso, Yuc., Sa amira, Tamps., Ense	lina Cruz, Oax., Pue	erto Chiapas, Chis	C.S., Manzanillo, Col., s., Coatzacoalcos, Ver.; lán, Sin., Tuxpan, Ver.;		
Arqueo Bruto:		Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:		
31532.00 tons.		18767.00 tons.	186.46 mts.	32.26 mts.	18.10 mts.	12.70 mts.		
Año de Construcción 2006	:	Tripulantes:	Notación de clase:  NS*/MNS* (BC-A, 1C) (ESP) (IWS) (IHM)					

<sup>1.</sup> Se adjunta ficha técnica a la presente.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



<sup>2.</sup> Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

SECRETARIA DE MARINA

Atentamente

Cap. Nav. C.G. DEM
Director de Capitanías de Puerto
Javier Trujillo Tobón
(B-2981451)

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO FAIMO en suplencia, en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia temporal del Mitulas de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de Director de Capitanías de Puerto, de Marina"

# Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500 Ext. 6235 email digacap.subremape@semar.gob.mx